

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.021 EDICION DE 16 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 655/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3088/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, diligenciado por la Sra. Olga Beatriz López; DNI N°:18.514.550, con domicilio en Julio A. Sam Millán N°225, Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Olga Beatriz Lopez, propietaria de la Agencia de Remis “**MI DESTINO**” se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer **que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna**, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular de la Sra. López, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder parcialmente al pedido y otorgar 5 (cinco) licencias de Remis a la Sra. Olga Beatriz López; DNI N°:18.514.550.

Que, los fines pertinentes, la Sra. López deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, contados a partir del día

siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR, 5 (cinco) licencias de Remis, a la agencia “**MI DESTINO**”, de propiedad de la Sra. Olga Beatriz López; DNI N°:18.514.550, con domicilio en Julio A. Sam Millán N°225, Cerrillos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

ARTICULO 3° INTIMAR, a la Sra. Olga Beatriz López,, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, la solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

ARTICULO 5°: LAS LICENCIAS que por la presente se otorgan, son **INTRANSFERIBLES**, no pudiendo ser objeto de eventuales cesiones a título gratuito u oneroso.

ARTICULO 6°: REMITIR copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:656/2021

VISTO:

La Resolución N°24/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°23/21 el COE Provincial estableció las medidas de comportamiento social que regirían en el territorio de la Provincia de Salta, hasta el día 09 de agosto; que a la fecha y encontrándose vencida, el organismo referido dictó nueva resolución identificada bajo número 24/2021 y en virtud de la cual se establecieron nuevos parámetros de seguridad para la realización de las distintas actividades permitidas.

Que, a la fecha y en el marco de la disminución de casos diarios de COVID registrados en la provincia, disminuyendo también la ocupación de las camas de terapia intensiva y frente al aumento de la población que ha sido inoculada con al menos una dosis de las vacunas aprobadas contra COVID 19, es que desde el Comité Operativo de Emergencias de la Provincia se ha resuelto modificar la resolución N°23//21.

Que, las nuevas disposiciones se establecieron con la finalidad de promover e impulsar la vacunación en los jóvenes que aun no han recibido ninguna dosis de vacunas para lograr de manera más temprana la relajación de las distintas actividades.

Que, en este orden de ideas no podemos dejar de apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social como personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, es por ello que el COE Provincial consideró oportuno establecer modificaciones en la resolución N°23/21.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°24/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución N°24/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: MANTENER la vigencia de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3º: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia hasta el día 01 de octubre de 2021.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de agosto del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 657/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3485/2021, diligenciado por el Sr. Marcos Alexis Liendro; DNI N°: 41.052.889, con domicilio en manzana: 1, casa: 15 del Barrio INTA – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3.000, debido a que se encuentra desempleado y sin poder conseguir trabajo, y lo solicitado es para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Liendro es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaría resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Marcos Alexis Liendro; DNI N°: 41.052.889, con domicilio en manzana: 1, casa: 15 del Barrio INTA – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Marcos Alexis Liendro; DNI N°: 41.052.889, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 658/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes del Municipio, que tramita bajo trámite municipal N°3496/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Prof. Adrian Landriel, solicitó se dicte el instrumento legal correspondiente para contemplar los gastos que surjan como consecuencia de la realización del Pre- Desafío de los Cerrillos Nocturno "INTA 2021", organizado por Ciclismo Cerrillos y la Municipalidad de Cerrillos, a través de la Dirección de Deportes.

Que, el mencionado evento, se llevará a cabo el día 28 de agosto del corriente en el horario de 18:00 a 23:00.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto dictar la presente autorizando los gastos que demande la realización del evento mencionado y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la previsión de gastos que implique la realización del **Pre-Desafío de los Cerrillos Nocturno "INTA 2021"**, organizado por Ciclismo Cerrillos y la Municipalidad de Cerrillos, a través de la Dirección de Deportes, que se llevará a cabo los días 28 de agosto en el horario de 18:00 a 23:00.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:659/2021

VISTO:

El tramite municipal N°3484/21 iniciado por la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Genero y Diversidad de la Municipalidad de Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite administrativo, la Sra. Rosa Zuleta, solicita se declare de interés municipal el “Banderazo de la Memoria Trans” que se llevará a cabo a partir del día 30 de agosto al 06 de septiembre del corriente, bajo el lema “Recordar a los que se fueron y reparar a los que están vivos”, organizado por el Archivo de la Memoria Trans y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Nacional.

Que, el evento se realiza con el principal objetivo de hacer visible socialmente la lucha y los reclamos del colectivo social LGBTIQ, para ponerle fin al hostigamiento, castigo y represiones que sufren las personas que lo integran, por percibirse del modo en que lo hacen.

Que, resulta fundamental recordar la igualdad de los seres humanos en todos los campos de la vida social, sin distinciones por razones de nacimiento, raza, sexo, género, religión, opinión y/o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y tal sentido confeccionar y aplicar políticas públicas, principalmente de carácter educativas que tiendan a la inclusión e igualdad social.

Que, en mérito a los considerandos expuestos corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, el “BANDERAZO DE LA MEMORIA TRANS”, bajo el lema “Recordar a los que se fueron y reparar a los que están vivos”, que se llevará a cabo a partir del día 30 de agosto hasta el 06 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:660/2021

VISTO:

El tramite municipal N°3469/21 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite administrativo, la funcionaria solicita se declare de interés cultural del Municipio la muestra artística del Sr. Andrés Américo Gauna, denominada “JENERECHU DEL CARNAVAL”.

Que, este Departamento considera de gran e importante trayectoria la vida artística del Sr. Américo Gauna, salteño nacido en 1950, desempeñándose pintor, escultor, muralista, escenógrafo, titiritero, recibido de “Profesor de Bellas Artes”.

Que, expuso más de 200 de sus obras en distintas provincias del país y también en otros países – Perú, Bolivia, Cuba, Chile, EE.UU y España- donde fue reconocido artísticamente.

Que, es reconocido también por ser un activo precursor de la cultura popular participando en actividades de contención a través de su arte y del centro cultural “Antolina López” en Villa Soledad, Ciudad de Salta.

Que, el Ejecutivo Municipal entiende la importancia de resaltar la trayectoria y trascendencia de aquellas personalidades públicas que conforman también el patrimonio cultural Cerrillano.

Que, en mérito a los considerandos expuestos corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, la exposición artística del Sr. Andrés Américo Gauna, bajo el nombre “**JENERECHU DEL CARNAVAL**” que se lleva a cabo en Avda. San Millán 83 en la “Casa de Marcos Tames”.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 662/2021

VISTO:

La resolución N°660/2021 y el trámite municipal N°3469/2021 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°660/2021 se reconoció como de interés cultural la visita del Sr. Andrés Américo Gauna y su muestra artística "JENERECHU DEL CARNAVAL", la que se viene llevando a cabo desde el día 10 de agosto previendo como fecha de finalización el día 27 de agosto, en "La casa de Marcos Tames".

Que, en virtud de la importancia cultural de tanto de su personalidad como de la muestra artística, resulta oportuno hacer entrega de una placa de reconocimiento por su gran trayectoria artística.

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DISPONER la entrega de una placa conmemorativa el día 27 de agosto del corriente, al Sr. Andrés Américo Gauna, como reconocimiento de su trayectoria artística.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaría interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 664/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2148/2021, diligenciado por la Sra. Carmen Rosa León; DNI N°: 28.938.055, con domicilio en San Cayetano 1856 de Santa Teresita - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. León se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre Pasto León; DNI N°: 93.527.544;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Carmen Rosa León, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPALDE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Carmen Rosa León; DNI N°: 28.938.055, con domicilio en San Cayetano 1856 de Santa Teresita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carmen Rosa León; DNI N°: 28.938.055, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 665/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2248/2021, diligenciado por la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en manzana: 01, lote: 04 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Valenzuela se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María de los Ángeles Valenzuela, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valenzuela, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en manzana: 01, lote: 04 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 666/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Sra. Silvana Alvarez, que tramita bajo tramite municipal N°3465/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la funcionaria municipal, se dirigió al Departamento Ejecutivo solicitando se autorice la compra de obras realizadas por el artista plástico Américo Gauna, en el marco de la exposición “**JENECHERU DEL CARNAVAL**”, que fuera reconocida como de interés municipal mediante resolución N°660/21, las que serán expuestas en el Museo de la Zamba y el Folclore, formando parte del patrimonio cultural de la Ciudad de San José de los Cerrillos.

Que, el artículo 41°: establece que: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas, y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: (...) b) Privilegiar las actividades artísticas y culturales, tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados; (...) e) Preservar, recuperar y difundir, el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico; (...) f) Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas; (...) j Proteger la creación artística, intelectual y científica de manera que con ella se contribuya a la superación y avance del arte y la ciencia;*

Que, en el mismo orden de ideas, el artículo 123 inc l) indica que son competencias municipales: *“Disponer y fomentar las políticas de apoyo y difusión de los valores culturales regionales y nacionales.” (...).*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto dictar la presente autorizando los gastos que demande la adquisición de y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de una pintura artística de autoría del Sr. Américo Gauna, para que sea incorporada y exhibida en el Museo de la Zamba y el Folclore de la Ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 667/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 968/2021, diligenciado por el Sr. Luis Alberto Mamani en su carácter de Presidente del Mitre Futbol Club – Personería Jurídica 1318/2020 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mamani se dirigió al Municipal, a solicitar se conceda un subsidio de \$ 8000 (pesos: ocho mil), que serán destinados a tratamiento de recuperación de jugadores que pertenecen al club, motiva la solicitud las lesiones que sufrieron jugadores, ya que son jóvenes de escasos recursos económicos y que actualmente se encuentran desempleados y el club no cuenta con el dinero para afrontar el costo de fisioterapia, remedios, etc.;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Mitre Futbol Club a través de su Presidente Sr. Mamani, ha dispuesto acceder en forma parcial al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 4.000, que les permita solventar parte de los gastos que deben afrontar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000,00), al Mitre Futbol Club – Personería Jurídica N°: 1318/2020 de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 668/2021.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°12/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que fuera notificada al Ejecutivo Municipal en fecha 24 de agosto del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos en el artículo primero establece: ***“LLAMESE a concurso público para la creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de San José de los Cerrillos”***

Que, en el artículo N°2, establece la creación de la Comisión Organizadora del Concurso Público y quiénes serán sus miembros; en el artículo 3° indica cuáles serán sus funciones, y en los artículos siguientes la selección del ganador, la partida presupuestaria a la que deberán imputarse los gastos, y su presentación, uso y exhibición.

Que, este Departamento Ejecutivo en legal tiempo y forma y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto vetar la Ordenanza referida en virtud de que ha sido promulgada por resolución municipal N°811/2012 la ordenanza N°272/2012 que establece en el artículo 1° ***“CONVOCAR a un Concurso para la Creación de la Bandera del Municipio de San José de los Cerrillos”***; adjuntando en la misma en anexo “Las bases de la convocatoria – Objeto de la Creación de la Bandera del Municipio de San José de los Cerrillos”.

Que, en todo el articulado de la ordenanza sanción N°12/2021 no se deroga la ordenanza N°272/2012, por lo que existiendo una ordenanza vigente con el mismo fondo y objeto, corresponde proceder al veto de la misma.

Que, en merito a los considerandos expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario y conveniente vetar el proyecto de Ordenanza Sanción N°4/2021.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: VETAR la Ordenanza Sanción N°12/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que fuera notificada al Ejecutivo Municipal en fecha 24 de agosto del corriente y de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2° Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 669/2021.

VISTO:

La resolución municipal N°654/2021 y el convenio de Obra Pública celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, que fuera aprobado por Resolución Municipal N°563/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°654/2021 se dispuso la ejecución de la obra pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, ello en virtud del convenio de obra pública suscripto oportunamente entre el Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta.

Que, en la cláusula quinta del mencionado instrumento legal se establece la documentación a presentar a los fines del inicio de la obra: (...) inc. 4 *“Resolución del Ejecutivo Municipal de designación de la Unidad Ejecutora Local (...)”*

Que, por otra parte, la cláusula quinta del pliego de condiciones particulares indica que: *“(...) El Ejecutivo del Municipio deberá nombrar un Director Técnico, profesional Universitario con título en alguna de las citadas profesiones, habilitado para ejercer las tareas de conducción técnica de la obra (...)”*

Que, a los de dar cumplimiento a lo expuesto, es que corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como miembros de la **Unidad Ejecutora Local**, en cumplimiento a las disposiciones del contrato de obra pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, a los siguientes profesionales:

- Responsable Técnico: Arquitecta, Adriana Verónica Gómez, M.P. N°8007
- Responsable Contable: C.P.N Carmen del Valle Peralta D.N.I. N°11.544.657, M.P. N°953
- Responsable Social: Licenciada María Alejandra Baigorria M.P. N° 144 , DNI N° 20.247.632

ARTICULO 2°: DESIGNAR como Director Técnico, en cumplimiento del pliego de condiciones particulares a la Arquitecta, Adriana Verónica Gómez, M.P. N°1379.

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente al Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto de 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:670/2021

VISTO:

La Resolución N°25/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, merituando la realidad económica y social actual, luego de analizada la situación de riesgo en el marco de la reunión del COE en fecha 24/08/2021 cuyas resultas fueron comunicadas por necesidad en el mismo día a la prensa y a través de medios oficiales, se entendió necesario continuar avanzando en esquemas de flexibilización que contemplen una estrategia que coadyuve o contribuya a fomentar la vacunación de manera voluntaria, unificar la regla genérica respecto al aforo del 50% de las diversas actividades, y la aprobación del protocolo para la presencia de público en eventos deportivos;

Que, las nuevas disposiciones se establecieron con la finalidad de promover e impulsar la vacunación en los jóvenes que aun no han recibido ninguna dosis de vacunas para lograr de manera más temprana la relajación de las distintas actividades.

Que, en este orden de ideas no podemos dejar de apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social como personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, es por ello que el COE Provincial consideró oportuno establecer modificaciones en la resolución N°25/21.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°24/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución N°25/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: MANTENER la vigencia de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3°: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia hasta el día 01 de octubre de 2021.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega